



Resolución de Superintendencia

VISTOS, el Informe N° 000136-2019-AJ/MIGRACIONES, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Con el Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

En ese sentido, el artículo 2° del citado Decreto Legislativo establece que MIGRACIONES tiene competencia en materia de política migratoria interna y participa en la política de seguridad interna y fronteriza; asimismo, el literal u) del artículo 6° del mismo cuerpo normativo señala que la Entidad coordina con autoridades nacionales, extranjeras y con organismos internacionales, la asistencia a los nacionales que retornen y a los extranjeros admitidos como residentes, conforme a las disposiciones legales vigentes;

Asimismo, el artículo 20° del referido Decreto Legislativo prescribe que MIGRACIONES coordina con otros organismos públicos y privados, la formulación y seguimiento de las políticas públicas nacionales a su cargo, así como las alianzas estratégicas para las intervenciones conjuntas orientadas a lograr objetivos comunes, encaminados a afianzar la política de seguridad interna y fronteriza, así como para las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los Puestos de Control Migratorio o Fronterizo del país funcionen de forma eficaz;

En este sentido, el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2017 - 2019 de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 000134-2017-MIGRACIONES, de fecha 04 de julio de 2017, consigna como Objetivo Estratégico Institucional N° 2 el de “Fortalecer el control migratorio del país en beneficio de las personas nacionales y extranjeras”, expresando como acciones estratégicas: ampliar la cobertura del control migratorio en los pasos de frontera, fortalecer las capacidades operativas de los Puestos de Control Fronterizo y Puestos de Control Migratorio; y, control migratorio efectivo para las personas nacionales y extranjeras;

Es así que la Superintendencia Nacional de Migraciones, en coordinación con la Embajada de los Estados Unidos en el Perú, vienen realizando acciones conjuntas para el mejoramiento del control migratorio y la seguridad nacional.

En ese contexto, es necesario destacar el valioso aporte y contribución del excelentísimo señor, Krishna Raj Urs, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América ante la República del Perú, en el control migratorio efectivo para las personas nacionales y extranjeras en el Perú;



Por lo expuesto, resulta pertinente emitir la Resolución de Superintendencia, mediante la cual se reconozca y agradezca al excelentísimo señor Krishna Raj Urs por el valioso aporte y contribución a la seguridad migratoria del Perú;

Estando a lo propuesto en el documento de visto y con el visado de la Gerencia General, la Gerencia de Política Migratoria y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y agradecer al excelentísimo señor Krishna Raj Urs, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América ante la República del Perú, por el valioso aporte y contribución a la seguridad migratoria del Perú;

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.